

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2013.*

Procedimiento: 193/11. Ejecución de títulos judiciales 144/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110002291.

De: Don Juan Alberto Jorge Muñoz.

Contra: Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2013, a instancia de la parte actora don Juan Alberto Jorge Muñoz contra Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9.1.14, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas respecto a la suma adeudada por Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y los demandados solidarios Emdaro Aroche, S.L., y Cortegana XXI, S.L., y que ascendía a la suma de 15.698,57 € de principal.

Segundo. Juan Alberto Jorge Muñoz, Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L., han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266.1 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 1.730,74 € a cuyo pago resulta condenada Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L., en las presentes actuaciones respecto a la cantidad debida por Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y los demandados solidarios Emdaro Aroche, S.L., y Cortegana XXI, S.L., y que ascendía a la suma de 15.698,57 € de principal.

Expedir mandamientos de pago por la suma de 987,67 € a favor del Letrado don Sergio García Méndez en concepto de pago de honorarios de Letrado, por la suma de 743,07 € a favor de la actora don Juan Alberto Jorge Muñoz en concepto de pago de intereses y por la suma de 7.451,98 € a favor de la empresa Emdaro Aroche, S.L., en concepto de sobrante, los cuales serán entregados en la Secretaría de este Juzgado y que caducarán a los tres meses desde su expedición de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer, transfírase dicha cantidad de conformidad con el art. 14 del mismo Decreto a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

Respecto a la cantidad restante pendiente de pagar por la empresa Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y que asciende a la suma de 1.217,31 € de resto de principal mas 243,46 € presupuestados para intereses y costas, dése traslado al Fogasa por término de quince días, para que inste lo que a su derecho interese sobre la

presente ejecución o designe bienes en cuantía suficiente a cubrir con su importe la cantidad de 1.217,31 € de resto de principal más 243,46 € presupuestados para intereses y costas.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo de Empresas Femvisa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.